



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE NARANJITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 18, Serie 2025-2026  
P. de O. Núm. 19  
Serie 2025-2026**

**DE ADMINISTRACIÓN:**

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca Iris Pérez Rosado, Yan E. Rodríguez Santiago y Francisco Santiago Pérez

Fecha de Presentación: 30 de septiembre de 2025

**PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NARANJITO, CONCRETAMENTE PARA LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, SEGÚN LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE QUE ACOMPAÑA A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El inciso (m) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los alcaldes tienen la responsabilidad de “[d]iseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo (...).”.

Asimismo, el Artículo 2.042 de la Ley 107, antes citada, en su parte pertinente dispone que

[c]ada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

...

Los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

...

Dicho lo anterior, el Municipio Autónomo de Naranjito cuenta con un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama. No obstante, el inciso (d) del Artículo 2.047 del Código Municipal dispone que “[s]erá responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento. (...).”.

La presente Administración Municipal propone se enmiende el referido Plan de Clasificación, específicamente para la clase de Director(a) de Manejo de Emergencias y Administración de

Desastres, a los fines de que se pueda reclutar a los candidatos más aptos, conforme a las necesidades actuales y futuras que enfrenta el Municipio Autónomo de Naranjito.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:**

- Artículo 1.- Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Naranjito, concretamente para la clase de Director(a) de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, según la especificación de clase que acompaña a esta Ordenanza.
- Artículo 2.- Serán los nuevos requisitos alternos, para el puesto de Director(a) de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, los siguientes:  
*"Requisitos alternos:*  
*Graduado de cuarto año de escuela superior o su equivalente. Cinco (5) años de experiencia en trabajos relacionados a salud, búsqueda y rescate de vidas: suplementado por cursos o adiestramientos en el manejo de emergencias, desastres naturales o tecnológicos. Esto basado, en el Artículo 2.004 – Nombramiento de los Funcionarios Municipales el cual establece: Los candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga este Código deberán preferiblemente, pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la especialidad o área para la cual se le considera."*
- Artículo 3.- Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Artículo 4.- Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.
- Artículo 5.- Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.
- Artículo 6.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,  
HOY, 2 DE OCTUBRE DE 2025.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 18,  
SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE  
NARANJITO, HOY DÍA, 6 DE OCTUBRE DE 2025.**

  
HON. ANGEL J. PACHECO SANTIAGO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MARTA E. RESTO RIVERA  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE HOY, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

  
HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES  
ALCALDE DE NARANJITO



*Hon. Ángel J. Pacheco Santiago*  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

**CERTIFICO**, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 18 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 2 de octubre de 2025 y por el Alcalde, el 6 de octubre de 2025.

**CERTIFICO**, además que la votación fue con nueve (9) votos a favor y tres (3) en contra.

1 Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón -a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– en contra
11. Hon. Marisol Colón Rivera– en contra	12. Hon. Abner R. Morales Morales –en contra

ORDENANZA NÚM. 18

SERIE: 2025-2026

**PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NARANJITO, CONCRETAMENTE PARA LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, SEGÚN LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE QUE ACOMPAÑA A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo y sello la presente hoy, 6 de octubre de 2025 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Apartado # 53 Naranjito, P.R. 00719  
Tel. (787) 869-2200 Exts. 184 /185